# MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**AUDITORÍA INTERNA**

**INFORME O-DIDAI/SUB-109-2023-A**

**SIAD 621909**

**CONSEJO O CONSULTORIA DE PRIMER SEGUIMIENTO**

**A LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA EN EL INFORME EJECUTIVO CAI: 00012, RESPECTO A LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO Y FINANCIERA RESPECTO A VERIFICAR QUE LA ORGANIZACIÓN DE PADRES DE FAMILIA EJECUTÓ LOS FONDOS TRANSFERIDOS PARA CADA UNO DE LOS PROGRAMAS DE APOYO.**

**DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE SOLOLÁ**

**GUATEMALA, AGOSTO DE 2023**

**INDICE**

**INTRODUCCIÓN 1**

**OBJETIVOS 1**

**ALCANCE DE LA ACTIVIDAD 1**

**RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD 1**

**ANEXOS 3**

**INTRODUCCIÓN**

De conformidad con el Nombramiento O-DIDAI/SUB-109-2023 de fecha 01 de agosto de 2023, emitido por la Directora de Auditoría Interna –DIDAI-, del Ministerio de Educación, fui designado para que en representación de la Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, realice consejo o consultoría de primer seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna, en el Informe Ejecutivo CAI: 00012, respecto a la Auditoría de Cumplimiento y Financiera, respecto a verificar que la Organización de Padres de Familia ejecutó los fondos transferidos para cada uno de los programas de apoyo, en la Dirección Departamental de Educación de Sololá.

**OBJETIVOS**

**GENERAL**

Realizar primer seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna.

**ESPECIFICOS**

Verificar si existen recomendaciones implementadas, en proceso e incumplidas.

**ALCANCE DE LA ACTIVIDAD**

Se efectuó primer seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna en el Informe Ejecutivo CAI: 00012, Auditoría de Cumplimiento y Financiera respecto a verificar que la Organización de Padres de Familia ejecutó los fondos transferidos para cada uno de los programas de apoyo, Dirección Departamental de Educación de Sololá.

**RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD**

De conformidad con el formulario SR-1 “Implementación de Recomendaciones” y la evaluación realizada a los argumentos y documentos presentados por los responsables, se estableció que, el estado actual de las recomendaciones es el siguiente:

**RECOMENDACION EN PROCESO (Ver detalle en Formulario SR1)**

# De conformidad con el formulario SR1 “Implementación de Recomendaciones” y la evaluación realizada a los argumentos y documentos presentados por los responsables, se estableció que las recomendaciones de los 3 hallazgos: No. 1 Falta de rendición de cuentas oportuna, No. 2 Saldos del periodo anterior en cuentas bancarias, No. 3 Deficiencias de control interno en los establecimientos educativos, se encuentran en proceso, aun cuando se giraron instrucciones por el Vicedespacho Administrativo mediante Oficio VDA No. 595-2023 de fecha 29/06/2023, por lo siguiente:

**De la recomendación No. 1.**

La recomendación indica que, se giren instrucciones por escrito a los Técnicos de Servicios de Apoyo para que brinde el acompañamiento necesario a las Organizaciones de Padres de Familia -OPF- para que cumplan con los requisitos, compromisos y responsabilidades referente a la oportuna rendición de cuenta de los programas de apoyo. Asimismo, se investigue y actualice la asignación de docentes de los 09 centros educativos identificados, y se proceda a la entrega del programa de valija didáctica a los docentes en servicio, sin embargo, no hay evidencia que demuestre que se haya realizado liquidación y rendición de cuentas de las Organizaciones de Padres de Familia –OPF-, tampoco se evidenció la actualización de docentes y la acreditación a los otros 8 establecimientos según lo indica la condición del hallazgo y la recomendación indicada.

**De la recomendación No. 2.**

La recomendación indica que, se solicite por escrito a la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA- como ente rector, instrucciones sobre cómo proceder con los saldos en las cuentas bancarios del año 2022, sin embargo; no se presentó evidencia de parte de la DIDEDUC, que permita poder realizar su análisis y conclusión.

**De la recomendación No. 3.**

La recomendación indica que, el Director Departamental gire instrucciones al Subdirector de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa y éste a su vez a los Técnicos de Servicios de Apoyo, para que se verifiquen los aspectos señalados en el anexo No. 4 del informe, **situación que fue cumplida** y de lo consiguiente se concluye lo siguiente:

1. Del establecimiento EOUM JM San Pablo La Laguna con código 07-15-0343-43 **se desvanece,** al cumplir lo recomendado y el anexo.
2. Del establecimiento INEB JV San Pablo La Laguna con código 07-15-0003-45 no se evidenció el uso correcto de los codos de las chequeras y no hay informe que detalle los precios unitarios de los 2 productos comprados con los fondos del programa de útiles escolares como de los 2 sustituidos para cerciorarse que no se facturo y pagó de más.
3. Del establecimiento INED JM San Pedro La Laguna código 07-18-0008-46 **se desvanece,** al cumplir lo recomendado y el anexo.
4. Del establecimiento EOUM JV Humberto Corzo San Pedro La Laguna con código 07-18-0720-43 misma evidencia presentada en la ejecución de la auditoría, falta evidenciar el uso correcto de los codos de la chequera con otra evidencia.
5. Del establecimiento INED JM San Juan La Laguna con código 07-17-0012-46 **se desvanece,** al cumplir con lo recomendado y el anexo.
6. Del establecimiento EODP Anexa a EOUM Panajachel código 07-10-0270-42 **se desvanece,** al cumplir con lo recomendado y el anexo.
7. Del establecimiento la EODP JV Panajachel código 07-10-1665-42,falta evidencia de la operación del libro de caja de “Egresos”, ya que la evidencia presentada es de “Ingresos”.

Por lo que, de los 7 numerales indicados, 4 se desvanecen y 3 quedan en proceso por lo ya indicado.

El resultado de que las recomendaciones continúen en proceso, propicia que se mantengan firmes las acciones correctivas y atraso en los procesos administrativos. Asimismo, se corre el riesgo de sanciones pecuniarias por parte de la Contraloría General de Cuentas, por no completarse las acciones para el cumplimiento total de las recomendaciones.

**COMENTARIO DE AUDITORIA**

Debido a que, la Dirección de Auditoría Interna –DIDAI-, realizó primer seguimiento a las recomendaciones y que las mismas se encuentran en proceso de implementación, queda bajo la responsabilidad de Dirección Departamental de Educación de Sololá, realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a las mismas y será en un futuro seguimiento, donde se comprobará si se cumplió con las mismas y así evitar ser sancionados por el ente fiscalizador estatal.

































